

RESOLUCIÓN No. 007.0 01 FEB 2019

Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel Asesor de la entidad

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991, reglamenta parcialmente el Decreto 1661 de 1991 el cual determina la asignación de prima técnica por los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada y por evaluación del desempeño.

Que el Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991, modificado por el Decreto 1164 del 01 de junio de 2012, establece en el artículo 5° que la evaluación de los servidores públicos que tienen derecho a prima técnica por evaluación del desempeño, se otorgará si "obtuvieren un porcentaje correspondiente al noventa por ciento (90%), como mínimo, del total de la última evaluación del desempeño, correspondiente a un periodo no inferior a tres (3) meses en el ejercicio del cargo en propiedad".

Que el Decreto No. 2177 del 29 de junio de 2006, modifica el artículo 3° del Decreto 2164 de 1991, y señala que la prima técnica podrá otorgarse por los criterios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada o por Evaluación del desempeño.

Que el Presidente de la Entidad profirió la evaluación de desempeño para la asignación de prima técnica como factor no salarial, con una valoración de Excelente con un puntaje definitivo de 1000 puntos, para el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2018 y el 28 de enero de 2019 a la funcionaria **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**, quien tomó posesión del cargo de Asesor Grado 03 adscrito a la Presidencia de Icetex, el pasado 29 de octubre de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991, la Prima Técnica se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual que corresponda al empleo del cual es titular el beneficiario, porcentaje que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la misma.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer prima técnica por el criterio de evaluación del desempeño en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual y que no constituye factor de salario para ningún efecto a **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.100.983, titular del cargo Asesor Grado 03. ✓



RESOLUCIÓN No. 0070= 01 FEB 2019

Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel Asesor de la entidad

ARTÍCULO 2º. El pago de la prima técnica a que se refiere la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2019, en el rubro Prima Técnica, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 02 de enero del 2019.

ARTÍCULO 3º. Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición y Apelación, en los términos y con los requisitos establecidos en el CPACA.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 FEB 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó Cediel Cifuentes – Grupo de Talento Humano
Revisó Minam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0070= 01 FEB 2019

Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel Asesor de la entidad

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

El día ____ de _____ de 2019, _____, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, se presentó en el ICETEX con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de Resolución por medio de la cual se reconoce Prima Técnica por el criterio de Evaluación del Desempeño. Se deja constancia al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de reposición. Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra de la resolución notificada. En constancia se firma en Bogotá D.C.

EL NOTIFICADO
C.C. No.

EL NOTIFICADOR



